

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2423209

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.601 / 1.874

ANTOFAGASTA, 02/11/2010

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 744 del 04/10/2010 de  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación  
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos  
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la  
Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Ariel Rodrigo ARRATIA  
LEONARDINI nacido el [REDACTED] en [REDACTED] cedula identidad [REDACTED] de  
nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 22/08/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1  
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada se  
encuentra residiendo ilegalmente realizando labores sin autorización por no  
contar con recursos para subsistir en el país, infringiendo con ello el artículo  
26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984 y el D.L. 1094 de 1975 ambos del Ministerio  
del Interior.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Ariel Rodrigo ARRATIA  
LEONARDINI de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2°  
de los considerando.

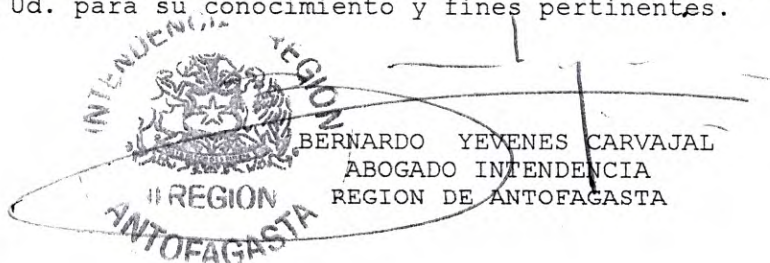
2.- Policía de Investigaciones de Chile  
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,  
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez  
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de  
Chile custodiar al citado extranjero en las dependencias de la Unidad, hasta  
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo  
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del  
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución  
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio  
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Min. RR.EE.
- Polinter Calama
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.